



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE JUNIO DE 2025, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las quince horas y tres minutos del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión **Extraordinaria**, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente **D. Juan Antonio Lara Martín** y con la asistencia de los señores Concejales **D^a María Presentación Aguilera Crespillo**, **D. Juan Olea Zurita**, **D^a Aurea Peralta González**, **D^a Yolanda Peña Vera**, **D^a María Luisa Robles Salas**, **D. José Miguel Muriel Martín**, **D. Raúl Campos Moreno**, **D^a Rosa María Balbuena Gómez**, **D. José Luis Bergillos Roldán**, **D^a Lucía Camero Lara**, **D^a Jesica Trujillo Carrasco**, **D. Alejandro Carretero Díaz**, **D. Victoriano Navas Pérez**, **D^a María Isabel Ruiz Burgos**, **D. Francisco Javier Marín Alcaraz**, **D. Joaquín José Villazón Aramendi**, **D^a Sandra Ochoa Rubio**, **D^a María Rosario Rodríguez Adorna**, **D^a María Pilar Ramírez Márquez**, **D. Sergio Silva Toré**, **D. Joaquín María Amann Lacoume**, **D^a Carmen Isabel Barrios Medina-Montoya** y **D. Enrique Pablo Centella Gómez**, asistidos del Secretario General **D. J. A. R. S.** y del Interventor Municipal **D. J. J. C. Z.**

No asiste la Concejala **D^a Encarnación Cortés Gallardo**, Concejala del Grupo Municipal PSOE-A.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

Por solicitud del **Grupo Municipal PSOE-A** el día **4 de junio de 2025**, con n^o de Registro **2025028631**, se celebra el Pleno Extraordinario:

SOLICITUD DEL GRUPO PSOE DE CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO SOBRE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Por el Secretario de la Comisión, se da cuenta de la solicitud presentada por el Grupo PSOE, del siguiente tenor literal:

SOLICITUD DE CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO

Los y las abajo firmantes, concejales y concejalas del Ayuntamiento de Benalmádena, pertenecientes al Grupo Municipal PSOE-A, por medio del presente escrito,

EXPONEN

PRIMERO. El artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "...Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria. Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente..."

SEGUNDO. Dado que se cumple con el número de miembros requerido por el artículo mencionado para solicitar la celebración de una sesión extraordinaria de Pleno, estos concejales y concejalas formulan expresamente la solicitud para su convocatoria.

TERCERO. La presente solicitud de celebración de sesión extraordinaria de Pleno en el Ayuntamiento de Benalmádena se basa en los siguientes motivos:

El próximo 16 de junio acaba la concesión municipal a la empresa EMABESA, de capital público y privado al 50%, para la gestión del abastecimiento de aguas en Benalmádena.

Y es que una vez amortizadas las inversiones previstas inicialmente en la concesión, otorgada en el año 2000, e ingresado en las arcas municipales el canon de 14 millones de euros que la empresa público-privada debía abonar por el uso a título lucrativo de la red municipal, no existe mas relación entre la empresa público- privada y el ayuntamiento que aquella que el gobierno municipal, discrecionalmente, quiera mantener.

Por ello los Estatutos de la Sociedad "Empresa Municipal de Aguas de Benalmádena, Sociedad Anónima", en lo sucesivo EMABESA, establecen lo siguiente:

ARTICULO 4º.- La Sociedad tendrá una duración máxima de 30 años, al término de la cual quedará extinguida. (De acuerdo con la oferta presentada por el socio privado, la duración máxima quedó definitivamente establecida en 25 años, que se cumplen el próximo día 16 de junio).

ARTICULO 29º.- La Sociedad se disolverá por la concurrencia de cualquiera de las causas establecidas en el art. 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTICULO 30º.- Desde el momento en que la Sociedad se declare en disolución cesará la representación de los Administradores, y se procederá al nombramiento de liquidadores.

Además, el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, establece:

Art. 260. Causas de disolución.

1 º Por acuerdo de la Junta general, adoptado con arreglo al artículo 103.

2 º Por cumplimiento del término fijado en los Estatutos, entre otros.

Por ello, los entes locales podrán elegir la forma de gestión que prefieran de entre las establecidas en el art. 85 de la LBRL: a) gestión directa, por la propia entidad local, o bien, a través de un organismo autónomo local, entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local íntegramente pública y b) gestión indirecta. A partir de la entrada en vigor de la LCSP de 2017, la gestión indirecta puede llevarse



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

a cabo a través de dos fórmulas contractuales: el contrato de servicios y el contrato de concesión de servicios.

Supone además un agravio para el resto de licitadoras que en su día ofertaron 30 años de concesión, quedando fuera del concurso por la mejor oferta del actual socio privado, que ofreció 25 años, que acaban el próximo 16 de junio de 2025.

Por lo tanto, la continuidad de la gestión del Servicio de Abastecimiento de Aguas en Benalmádena queda sumida en la incertidumbre e inseguridad jurídica.

Es por ello, y ante el final de la concesión del servicio de gestión de aguas en el municipio de Benalmádena,

SOLICITAMOS se convoque Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, con el siguiente orden del día:

- 1 - Debate y aprobación de la "Moción del Grupo Municipal Socialista para Instar la Gestión Directa, y con capital 100% público, de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Aguas.
- 2.- Debate y aprobación para la creación de una Comisión Informativa Municipal sobre la gestión del Servicio de Abastecimiento de Aguas de Benalmádena.
- 3.- Instar la elaboración de informes técnicos por los distintos departamentos municipales implicados (Secretaría, Intervención, Contratación) y organismos de control, sobre las posibles formas de gestión y las consecuencias de mantener en precario un servicio cuya concesión finaliza este 16 de junio de 2025.

En Benalmádena a 4 de junio de 2025

Firman los 9 Concejales del Grupo Municipal PSOE-A"

1º.- Debate y aprobación de la "Moción del Grupo Municipal PSOE-A sobre la gestión del servicio de abastecimiento de aguas".

Dada lectura por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2025. El Sr. Navas Pérez, Concejale del Grupo Municipal PSOE-A, aclara que este Pleno se convoca a petición del Partido Socialista porque ha terminado la concesión de aguas y no tenemos información al respecto. Estamos hablando del patrimonio de los benalmadenses. Seguidamente lee la Moción. Es cuestión de evaluar qué gestión es mejor y no han hecho nada. Pedimos la disolución de la sociedad y que sea una gestión directa.

"MOCION GRUPO PSOE PARA INSTAR GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN BENALMADENA.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del texto de la moción, que ha sido previamente repartida del siguiente tenor:

MOCIÓN PSOE BENALMADENA PARA INSTAR LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN BENALMÁDEN.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo 16 de junio acaba la concesión municipal a la empresa EMABESA, de capital público y privado al 50%, para la gestión del abastecimiento de aguas en Benalmádena.

Los estatutos de la empresa público-privada, referían la disolución de la entidad mercantil y el retorno a la gestión directa del abastecimiento de aguas, una vez finalizada la concesión.

Y es que una vez amortizadas las inversiones previstas inicialmente en la concesión, otorgada en el año 2000, e ingresado en las arcas municipales el canon de 14 millones de euros que la empresa público-privada debía abonar por el uso a título lucrativo de la red municipal, no existe mas relación entre la empresa público-privada y el ayuntamiento que aquella que el gobierno municipal, discrecionalmente, quiera mantener.

Por ello los Estatutos de la Sociedad “Empresa Municipal de Aguas de Benalmádena, Sociedad Anónima”, en lo sucesivo EMABESA, establecen lo siguiente:

ARTICULO 4º.- La Sociedad tendrá una duración máxima de 30 años, al término de la cual quedará extinguida. (De acuerdo con la oferta presentada por el socio privado, la duración máxima quedó definitivamente establecida en 25 años, que se cumplen el próximo día 16 de junio).

ARTICULO 29º.- La Sociedad se disolverá por la concurrencia de cualquiera de las causas establecidas en el art. 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTICULO 30º.- Desde el momento en que la Sociedad se declare en disolución cesará la representación de los Administradores, y se procederá al nombramiento de liquidadores.

Además, el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, establece:

Art. 260. Causas de disolución.

1. ° Por acuerdo de la Junta general, adoptado con arreglo al artículo 103.
2. ° Por cumplimiento del término fijado en los Estatutos, entre otros.

Por ello, los entes locales podrán elegir la forma de gestión que prefieran de entre las establecidas en el art. 85 de la LBRL: a) gestión directa, por la propia entidad local, o bien, a través de un organismo autónomo local, entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local íntegramente pública y b) gestión indirecta. A partir de la entrada en vigor de la LCSP de 2017, la gestión indirecta puede llevarse a cabo a través de dos fórmulas contractuales: el contrato de servicios y el contrato de concesión de servicios.

Por lo tanto, la continuidad de la gestión del Servicio de Abastecimiento de Aguas en Benalmádena queda sumida en la incertidumbre e inseguridad jurídica.

Añadir que mantener en precario la concesión mas allá de la finalización de la misma, significa dejar de percibir en las arcas públicas un nuevo canon de explotación de la red pública, que actualizando los 14 millones de euros del año 2000 a 2025, serían 25 millones; además de las inversiones obligadas en virtud



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

de un nuevo acuerdo, y que no se realizarán hasta que hubiese un nuevo explotador, o se decidiese una nueva forma de gestión.

Esto es lo que dejará de percibir Benalmádena a partir del próximo 16 de junio. Un nuevo canon e inversiones.

Supone además un agravio para el resto de licitadoras que en su día ofertaron 30 años de concesión, quedando fuera del concurso por la mejor oferta del actual socio privado, que ofreció 25 años, que acaban el próximo 16 de junio de 2025.

Ahora el alcalde Lara dice que la culpa fue del anterior gobierno porque en sus 8 años de gobierno no planteo la renovación de la concesión, o las nuevas formas de gestión. Pero olvida decir, que es ahora cuando finaliza la concesión, y que de haber finalizado dos años antes de este 2025 hubiese significado la indemnización para la parte privada.

Por tanto el señor Lara ha tenido tiempo suficiente para plantear un nuevo modelo, la gestión directa del servicio de gestión de aguas de Benalmádena, o plantear una nueva concesión. Concretamente ha tenido julio de 2023, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; enero de 2024, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; enero de 2025, febrero, marzo, abril, mayo y junio. Pero una vez más, culpamos a los demás en lugar de asumir que se han dormido en los laureles.

Es por ello, y ante el final de la concesión del servicio de gestión de aguas en el municipio de Benalmádena, y ante la falta de alternativa de gestión a partir del próximo 17 de junio, proponemos a pleno los siguientes acuerdos:

1 - La gestión directa con capital 100% público de la gestión del Servicio de Abastecimiento de Aguas.

El Sr. Navas (PSOE) expresa su voluntad de que esta moción se debata en el Pleno extraordinario que han solicitado.

Sometido el asunto a votación, se dictamina desfavorablemente con los votos a favor de los Grupos IU Podemos por Andalucía y PSOE, el voto en contra del Grupo PP y la abstención del Grupo VOX, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la desestimación de la moción anteriormente transcrita."

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas siguientes: [Enlace intervenciones Puntos del Pleno Extraordinario](#)

El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, recuerda algunos datos. Llegaron al Gobierno 2 años antes de que finalice el contrato, pasaron 10 meses para que se hiciera la primera providencia, pidiendo informe a la Vicesecretaria, 7 meses para gestionar un contrato menor y un año para que tengan el estudio de la empresa, y como se quería la prórroga del contrato, deciden cambiar los Estatutos de Emabesa y en Febrero decide cambiarlos. En septiembre se aprueba una Comisión Informativa Especial. El 9 de junio deciden que se continúe con el expediente de licitación, correspondiéndole al Pleno cuál es el mejor método de gestión. Es lo que la empresa quería, para llevárselo calentito.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nosotros apostamos la gestión de lo público por lo público, porque estamos convencidos que lo público gestiona mejor que lo privado, busca sólo el interés de la gente, no el beneficio, y el dinero que pagamos los benalmadenses se queda en Benalmádena, para infraestructuras o beneficio en los recibos, pero ahora una parte de nuestro dinero se va a Méjico y otra parte a un Fondo de Inversión Australiano que se dedica a garantizar las pensiones a 11 millones de australianos.

El **Sr. Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, indica que han recusado al Concejal de Aguas su gestión al respecto. En dos años han omitido el deber de realizar una serie de cosas. El socio que tiene el Ayuntamiento en Emabesa es Acualia que es una de las sociedades que tiene FCC. Cuánto dinero le ha costado al contribuyente de Benalmádena la gestión del agua durante los últimos 25 años, entre 245 y 256 millones de euros, siendo el coste más caro que pagan los benalmadenses. Este dinero se ha gestionado dándole el 3% (7.500.000 €) de todos los recibos emitidos por Emabesa a FCC, pero no venía en el Pliego de Condiciones de hace 25 años y fue aprobado de forma oscura por un Consejo de Administración de Emabesa. Todas las inversiones en infraestructuras las ha pagado el Ayuntamiento aparte o con un canon extraordinario para poder pagarlas, excepto los arreglos.

Fomento también se ha llevado los dividendos, repartidos a partes iguales entre Fomento y el Ayuntamiento, pero no los ha recibido, se ha compensado con el consumo del Ayuntamiento. Fomento se ha llevado 70 millones de euros, que no tienen ningún tipo de control y tenía que haber aportado un canon pero lo aportó Emabesa. FCC le presta a Emabesa 15 millones de euros para que se lo pague al Ayuntamiento y le cobra 10 millones de intereses. Ahora tienen la posibilidad de quitarse la Sociedad y apartar a este socio que nos está desangrando. No es un modelo de gestión sino de saqueo de las aportaciones de los vecinos.

Lo positivo es que al tener un socio privado, ha impedido que Emabesa se convierta en una agencia de colocación de amigos y familiares. Pero esto no compensa todo lo demás. No tiene sentido que digan que prefieren seguir con este contrato a liquidarlo, y esto no significa que apuestan por la gestión directa, porque pueden liquidarla y licitar para que lo haga una empresa privada.

Por eso vamos a apoyar que se revierta la gestión al Ayuntamiento y después se haga lo que se tenga que hacer según los intereses del Ayuntamiento, si se quiere invertir que se contrate alguien especializado a través de una concesión o cualquiera otra cosa, y si lo único que se quiere es seguir poniendo parches, que se siga haciendo.

El **Sr. Olea Zurita**, Concejal Delegado de Aguas, primero agradece al Sr. Carretero por sus palabras. No tenemos nada que ocultar y ni miedo. Contesta al Sr. Amann que está hablando de sobresueldos dudosos o ilegales, y quiero aclarar que las dietas que cobran un Consejero en el Consejo de Administración es del 15% y responden con su patrimonio a todas las decisiones que tengan que tomar y eso es debido a que estamos hablando de una empresa mercantil, no pública. También ha dicho que si Emabesa no está no pasa nada que los vecinos abren el grifo y van a tener agua y esto es una falta de respecto a todos los trabajadores/as de



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Emabesa, hacen una labor fundamental precisamente para que llegue el agua a todos los vecinos con las mejores garantías sanitarias. Estamos hablando de un tema y servicio esencial.

Ha dicho que las averías que ha habido en los últimos años son debidas a que Emabesa ha gestionado mal la ciudad y ha hecho un mal trabajo y que no han mejorado nada, y eso no es verdad. Las 3 últimas averías gordas que ha habido en estos últimos dos años son debidas a la red de Acosol, que llevan algunas redes 40 años sin cambiarse. El Equipo de Gobierno, con el Alcalde en la cabeza, ha forzado para Acosol tomase partida.

El Sr. Centella se queja de que no se le da información, y su Partido ha formado parte de Emabesa, integrado dentro del Consejo de Administración, percibiendo dietas y el Grupo Socialista ha pedido que le demos el Pliego del año 2000, habiendo estado gobernando 11 años de los 25 de Emabesa. Ha dicho que Emabesa tenía un 51% del Ayuntamiento y un 49% de la empresa, y no es cierto, es un 50% cada uno y el voto de calidad del Sr. Alcalde.

Habla de oscurantismo en la toma de decisiones, la modificación de los Estatutos de Emabesa nunca han venido a Pleno, se llevaron a la aprobación de la Junta General de Emabesa, como todas las veces, y con Informe jurídico interno y otro externo, ambos favorables.

Centrándonos en la Moción, se tuvo que buscar un socio al 50% para poder salvar toda la parte técnica y hemos pasado de tener un rendimiento del 50% al 83%, y ahora dicen que Emabesa no ha hecho nada. Hoy en día hay una pérdida del agua de un 17%. Habla de continuidad, es una continuidad forzosa, no prórroga, del contrato, avalado por la legislación y por informe jurídico favorable y es legal y obligatoria, más basándose en un servicio como es el agua y que debe prestarse con todas las garantías técnicas y sanitarias que el Ayuntamiento no puede prestar.

Asumo por Decreto de Alcaldía la responsabilidad del agua, no de Emabesa, el 22 de diciembre de 2023. En el departamento sólo tenemos un Técnico compartido con Vías y Obras. Hemos tenido que afrontar una crisis de sequía y hemos salido gracias a los Técnicos Municipales, Emabesa, Acosol y a todos los vecinos de Benalmádena, y esto ha condicionado toda la gestión del agua. El Sr. Alcalde pidió a Emabesa que hacía falta para mejorar, y contestó que tenía que hacerse una serie de inversiones y pidieron una prórroga del contrato, con la justificación de que había una sequía declarada y por eso obligó al Gobierno Municipal a ahondar y seguir trabajando en esa posibilidad y en esa opción. Tardamos tanto tiempo porque hemos solicitado informes jurídicos para ver si esa prórroga con motivo de la sequía se podía dar e incorporaba un canon. En el 2024 con todos los técnicos internos y externos, se decidió que tampoco la sequía era una causa justificada para prorrogar el contrato y por ello no se pudo seguir con esa opción. Posteriormente, el Sr. Alcalde solicita informe a la Vicesecretaría para saber que podíamos hacer. Estamos dando los pasos que hay que dar, siempre con informes favorables. Gracias a la gestión de Emabesa no se ha cortado el agua ni una sola vez durante la sequía, ni con las averías de Acosol. Hemos tenido que afrontar a 2 Danas con repercusiones, teniendo que afrontar obras de emergencia. Hemos impulsado muchas



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

actuaciones como la digitalización de la red, hemos puesto en marcha el riego de agua regenerada en el Parque de la Paloma, la Ordenanza del uso razonada del agua contra la sequía, etc.

El **Sr. Navas** puede poner todas las excusas que considera pero el 16 de junio terminó la concesión. Va a costar dinero mantener la concesión en precario. Diez meses para pedir una providencia. Tenemos un problema de un contrato que se hizo mal hace 25 años y ahora tenemos la posibilidad de deshacernos de él pero lo mantiene. No llegamos a valorar qué sistema era mejor, estábamos estudiando las posibilidades y se vieron varias alternativas. Ni siquiera han sacado la licitación, a sabiéndolo no lo han hecho, y quien pierde es el Ayuntamiento y se beneficia el socio privado.

El **Sr. Centella** pide los papeles porque llevan dos años sin saber nada de Emabesa y no sabemos la evolución y porque no se llevan papeles de esta casa. Poner la excusa de la sequía, 7 meses para sacar un contrato menor. Mala gestión y han llegado a esta situación a conciencia. Defiende su modelo de ciudad con sinceridad y honestidad.

El **Sr. Amann** viene a denunciar una mala gestión de 25 años de todos los Gobiernos Municipales. He hablado de sobresueldos, no que eran ilegales, sino de conflictos de intereses. No pasa nada si se municipaliza la gestión directa porque el agua va a seguir por las tuberías. Ha habido averías de agua cada mes. Ha hablado de la prórroga pero no hay ningún informe técnico favorable. Ha enumerado todo lo que ha hecho, pero lo ha pagado el Ayuntamiento. En ningún Pliego viene reflejado que hay que darle el 3% a FCC. Ya estamos hartos que nos engañen y hay gato encerrado. Por qué quieren continuar con una empresa que nos está desangrando. Toca ahora municipalizar y luego estudiar cómo hacer una concesión con inversiones incluidas.

El Sr. Centella Gómez, por motivos personales, se ausenta de la sesión plenaria, siendo dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos.

El **Sr. Navas** termina diciendo que el socio privado nos tiene que pagar a nosotros y desde el mes de junio no lo hace, le hemos regalado el patrimonio.

El **Sr. Alcalde-Presidente** puntualiza que el Gobierno anterior tuvo tiempo para redactar el Pliego y no lo ha hecho. Tenían que reflexionar por qué se ha llegado a estos términos.

El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular) y 10 en contra (8 y 2, de los Grupos PSOE-A y VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, aprueba el dictamen y, como consecuencia, no aprueba el debate y aprobación de la "Moción del Grupo Municipal PSOE-A sobre la gestión del servicio de abastecimiento de aguas".



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2º.- Debate y aprobación para la creación de una Comisión Informativa Municipal sobre la gestión del Servicio de Abastecimiento de Aguas de Benalmádena.

El Pleno por 13 votos en contra (Grupo Partido Popular) y 10 a favor (8 y 2, de los Grupos PSOE-A y VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, no aprueba la creación de una Comisión Informativa Municipal sobre la gestión del Servicio de Abastecimiento de Aguas de Benalmádena”.

3º.- Instar la elaboración de informes técnicos por los distintos departamentos municipales implicados (Secretaría, Intervención, Contratación) y organismos de control, sobre las posibles formas de gestión y las consecuencias de mantener en precario un servicio cuya concesión finaliza este 16 de junio de 2025.

El Pleno por 13 votos en contra (Grupo Partido Popular) y 10 a favor (8 y 2, de los Grupos PSOE-A y VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, no aprueba instar la elaboración de informes técnicos por los distintos departamentos municipales implicados (Secretaría, Intervención, Contratación) y organismos de control, sobre las posibles formas de gestión y las consecuencias de mantener en precario un servicio cuya concesión finaliza este 16 de junio de 2025

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas y cincuenta y cuatro minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.